

↓

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10065.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5426-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor CARLOS MODICA, L.E. N° 8.141.065, con domicilio sito en la calle Padre Stefenelli N° 438, Barrio Área Centro de la Ciudad de Neuquén, solicita la renovación de la licencia de taxi 25.190, identificada con el Número de Interno 158;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que también obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 158, a favor del señor Carlos Módica;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 056/2004 emitido por la comisión interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 16/2004 el día 02 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 17/2004, celebrada por el cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

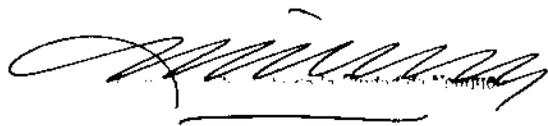
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 158, Licencia Comercial N° 25.190, a favor del señor CARLOS MODICA, L.E. N° 8.141.065, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N°OE- 5426-M-2004).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N°	10005	2004
Promulgada el día	13/11	2004
Expte N°	OE 5426 M 04	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1488
Fecha:	05 / 11 / 04